

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES , REPRESENTADO POR EL C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT" Y POR LA OTRA, ADALYM SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR MÓNICA NORYT AGUIRRE RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO FONACOT**" declara que:

1.1. "EL INSTITUTO FONACOT" es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , en su cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C. VAFC450606EZ7 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C. VAFC450606EZ7 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS , en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C. PIVE700829LI7 , facultada para actuar en calidad de área contratante.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**" y los artículos 81 y 85 de su Reglamento.

1.6. "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 1 DOCUMENTO con folio de autorización DICP-SP-2023-006 , de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.



1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IFN060425C53

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2. "EL PROVEEDOR" declara que:**

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 12,325 de fecha 3 de febrero de 1922, otorgada ante la fe del Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público Número 196 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 259574, denominada ADALYM SA DE CV cuyo objeto social es entre otras actividades la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento dentro y fuera de la República Mexicana.

2.2. La C. MÓNICA NORRYT AGUIRRE RAMÍREZ, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento 18,058 de fecha 4 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sanchez Destenave titular de la Notaria número 239 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, asimismo se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2032.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. ADA920203F45

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AVENIDA RIO CHURUBUSCO NO. 274-A INT. 6, COLONIA DEL CARMENCOYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 04100

**3. De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**Eliminado CLAVE DE ELECTOR.**  
Ubicado en el quinto renglón del tercer párrafo.  
Fundamento Legal: Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es una clave única e irreplicable que por su estructura permite identificar al titular su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL , para las partidas 1, 2, 9, 10 y 70 en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su propuesta técnica que como **Anexo I**, forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de \$5,232,177.66 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$8,322,177.66 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA	ENCARGADO DE LIMPIEZA - OFICINAS CENTRALES	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	2	2	\$210,404.61	\$210,404.61
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA	TURNO MATUTINO - OFICINAS CENTRALES	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	27	47	\$2,785,404.61	\$4,845,404.61
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA	TURNO VESPERTINO - OFICINAS CENTRALES	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	7	17	\$725,404.61	\$1,755,404.61
2	SERVICIOS DE LIMPIEZA	AREA METROPOLITANA	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	1	1	\$1,181,450.66	\$1,181,450.66
9	SERVICIOS DE LIMPIEZA	TOLUCA	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	1	1	\$107,404.61	\$107,404.61
10	SERVICIOS DE LIMPIEZA	LERMA	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	1	1	\$107,404.61	\$107,404.61
70	SERVICIOS DE LIMPIEZA	OAXACA	EA - ELEMENTO	\$10,300.00	1	1	\$114,703.95	\$114,703.95
						IMPORTE DEL CONTRATO	\$5,232,177.66	\$8,322,177.66

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO FONACOT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**Anexo I**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO FONACOT", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico [erika.psihas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.psihas@fonacot.gob.mx), [arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx), con copia para [abel.barragan@fonacot.gob.mx](mailto:abel.barragan@fonacot.gob.mx) y [yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx), en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con



las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO FONACOT", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO FONACOT" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO FONACOT"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO FONACOT" en el el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16/02/2023 al 31/12/2023

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO FONACOT” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT” , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO FONACOT” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO FONACOT” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin

incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO FONACOT" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO FONACOT" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO FONACOT" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO FONACOT" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO FONACOT" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO FONACOT" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO FONACOT" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES , con R.F.C. VAFC450606EZ7 , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN quien a través de la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO FONACOT" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente conforme a lo siguiente: 1. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades

enunciadas en el inciso "f" de los LINEAMIENTOS GENERALES".2. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no se presente debidamente uniformado e identificado.3. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO FONACOT" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores una vez revisados la totalidad de los entregables en donde se identifique la parcialidad o deficiencia en el servicio.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional equivalente al 1.0% , conforme a lo siguiente: 1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no realizó la actividad por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" de LINEAMIENTOS GENERALES", de conformidad con el Anexo I.3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y el licitante ganador no proporcionen un sustituto dentro de las dos horas después de iniciado el turno a que corresponda.4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no cuente con material e insumos de limpieza para realizar sus actividades diarias, entendiendo que si no cuenta con material su presencia no será suficiente para cumplir con el servicio, por lo que se tomará como falta del personal, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" de LINEAMIENTOS GENERALES.5. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, Cuando el licitante ganador incumpla con las obligaciones patronales, como son:a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.c. En caso



de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días hábiles posteriores una vez revisados la totalidad de los entregables, y que el atraso en la entrega de los insumos y/o en el servicio sean subsanados. .

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO FONACOT", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: El pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento de conformidad con el numeral 7.13.RESPONSABILIDAD CIVIL del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 días naturales después de emitido el fallo y deberá ser entregada al Administrador del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCA**

■

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando "EL INSTITUTO FONACOT" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO FONACOT"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO FONACOT" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- m) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO FONACOT”



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO FONACOT” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO FONACOT” , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR” , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO FONACOT” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO FONACOT” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO FONACOT” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO FONACOT” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO FONACOT” establecerá con “EL PROVEEDOR” , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO FONACOT" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO FONACOT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO FONACOT", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO FONACOT" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO FONACOT", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO FONACOT” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de México, el día 02 de marzo de 2023.

POR:

“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
CARLOS NORBERTO VALERO FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	VAFC450606EZ7
CARLOS NORBERTO VALERO FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	VAFC450606EZ7
ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PIVE700829LI7

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
ADALYM SA DE CV	ADA920203F45







**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/013/2023

# ANEXO I



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

**ANEXO 12  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO  
PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 9, 10 y 70**

### 1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional, en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores **INFONACOT**.

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **ADALYM, S.A. DE C.V.** (en adelante **ADALYM**) como parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obliga a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

#### 2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato del servicio será del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

### 3. METODOLOGÍA.

**ADALYM** realizará la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

determine Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. (PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70).

La ejecución del **SERVICIO** previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

a) Las ofertas presentadas (PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70) por **ADALYM** considera el costo mensual por operario, de conformidad con las necesidades establecidas por Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo considera los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo requeridas para la prestación del **SERVICIO**.

b) **ADALYM**, en caso de resultar adjudicada, tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y se contarán con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.

c) **ADALYM** será responsable de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles (PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70) y de lo que determine Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

d) **ADALYM** cuenta con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.

e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

f) **ADALYM** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**

**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**

**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	1 vez a la semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
11	Sillas y Sillones	Lavado	Trimestral	1 vez
		Aspirado	Mensual	1 vez
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**  
**"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	06:30 a 14:30
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00
<b>ADALYM se ajustará a los horarios de cada Sucursal del Instituto Fonacot, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes, o lunes a sábado según sea el caso. Preferentemente Lunes a sábado todas las partidas. (PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70)</b>	Matutino	Preferentemente 08:00 a 16:00

**ADALYM**, se ajustará a los horarios de cada Sucursal del Instituto **FONACOT**, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes o lunes a sábado, según sea el caso.

h) **ADALYM** presenta como parte de nuestra propuesta, escrito de compromiso de cumplimiento para la prestación del **SERVICIO** de las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-2020</b>	Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad.
<b>NOM-017-STPS-2017</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

**ADALYM** atenderá lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, punto 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**ADALYM** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

i) El **SERVICIO** para los Edificios Sede Insurgentes y Sede Plaza de la República, será supervisado por el personal que designe la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales; para las sucursales del Interior de la República será supervisado





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de los Directores y/o Coordinadores de las Sucursales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

j) El **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** establecerá las actividades que requiere de **ADALYM**, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** y de **ADALYM**, convocándose con al menos una semana de anticipación. En caso de requerirse una reunión urgente, esta podrá ser convocada con menor anticipación.

l) **ADALYM** queda obligada durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brindará el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento **ADALYM** entregará mensualmente al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se nos aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los siguientes inmuebles (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**):

### PARTIDA 1

No. de Partida	Domicilio del Inmueble donde se prestará el Servicio	Supervisor de limpieza por turno	Turno Matutino		Turno Vespertino		Total de personal requerido en ambos turnos	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	<b>Edificio Sede Insurgentes</b> Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Ciudad de México	2	26	15	10	4	37	20
	<b>Edificio Sede Alterna Plaza de la República</b> Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación		19	11	7	3	27	15





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

No. de Partida	Domicilio del Inmueble donde se prestará el Servicio	Supervisor de limpieza por turno	Turno Matutino		Turno Vespertino		Total de personal requerido en ambos turnos	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
	Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México							
	<b>Almacén de Mar Adriático</b> Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11400	0	2	1	0	0	2	1
	<b>TOTAL, PARTIDA 1</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>66</b>	<b>36</b>

**PARTIDAS 2, 9, 10 y 70**

No. de Partida	Domicilio del Inmueble donde se prestará el Servicio	Supervisor de limpieza por turno	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
2	<b>Vallejo</b> Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>San Antonio Abad</b> San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Iztacalco</b> Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Tlalnepantla</b> Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	1	0	1





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

No. de Partida	Domicilio del Inmueble donde se prestará el Servicio	Supervisor de limpieza por turno	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	<b>Ecatepec</b> Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	0	1	0	1
	<b>Insurgentes</b> Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	0	1	0	1
	<b>Coapa</b> Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Mixcoac</b> Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Demarcación Territorial Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Texcoco</b> Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	0	1	0	1
	<b>Cuautitlán Izcalli</b> Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	0	1	0	1
	<b>Sindicato de Trabajadores INFONACOT</b> Calle Oriente 170 Num. 96, Col. Moctezuma 2da. Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, México, CP. 15530, Ciudad de México.	0	1	0	1
<b>9</b>	<b>Toluca</b>	0	1	0	1





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

No. de Partida	Domicilio del Inmueble donde se prestará el Servicio	Supervisor de limpieza por turno	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.				
10	<b>Lerma</b> Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	0	1	0	1
70	<b>Oaxaca</b> Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax.	0	1	0	1
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARTIDAS 2, 9, 10 y 70</b>		<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>

Para la Partida 1, al ser un contrato abierto, las ubicaciones y el número de elementos podrán modificarse conforme a las necesidades de "El Instituto", sin que se rebase el monto máximo del presupuesto asignado para esta contratación. La petición de modificación se realizará mediante oficio o correo electrónico.

## 6. CONDICIONES SOCIALES.

**ADALYM** estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar al personal con respeto y dignidad; quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**ADALYM** tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## 7. REQUERIMIENTOS

**ADALYM** garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **ADALYM**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** garantizará la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda**, el día que establezca el Instituto FONACOT. **ADALYM** se compromete a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); e incluirá los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

Manifestamos que el personal de **ADALYM** tiene experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios de los inmuebles, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

Asimismo, el personal de **ADALYM** tiene experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**ADALYM** queda obligada al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto del fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT contar de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional.

### 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**ADALYM** cuenta con el personal necesario que permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. En caso de inasistencia de un elemento, **ADALYM** proporcionará un sustituto en un máximo de dos horas a fin





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **ADALYM** no cumpla con la sustitución antes señalada, nos haremos acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

**ADALYM** designará un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, sin costo adicional.

**ADALYM** designará los supervisores requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble, mismas que considerará para dicha asignación que cada supervisor tenga bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que los inmuebles requieran un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** expresamente defina que no requiere supervisores. **ADALYM** en caso de que resulte adjudicada entregará la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, se consideran:

**1. Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas de los inmuebles.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

**2. Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

- **OPERARIOS**

**ADALYM** proporcionará el número de operarios requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**). Los operarios registrarán su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios estarán debidamente uniformados (pantalón y camiseta u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) con gafete de identificación y cubrebocas (según los lineamientos que la Secretaría de Salud indique) proporcionados por **ADALYM**, garantizando su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **ADALYM**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

### **7.3. PROPUESTA DE TRABAJO.**

**ADALYM** dentro de nuestra oferta, se presenta para los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**. (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**)

### **7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.**

**ADALYM** presenta dentro de la oferta para los inmuebles (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**) del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, y apegarse al Apéndice I “**INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS**”.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

### 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

**ADALYM** suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**), de conformidad con lo solicitado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **ADALYM**.

**ADALYM** contará, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor. (**PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**)

### 7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

**ADALYM** suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

### 7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

**ADALYM** queda obligada a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **ADALYM**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **ADALYM** siempre se mantendrán en buen estado y se repondrán tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

**ADALYM** obligadamente otorgará a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en los inmuebles. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes cumplirán como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **ADALYM**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

### 7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**  
**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

El Administrador del Contrato a través del o los responsables de cada inmueble efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor de **ADALYM** para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito a **ADALYM** las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El **INSTITUTO FONACOT**, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta y se encuentren dados de alta en el SUA.

El responsable asignado por el Administrador del Contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento de **ADALYM**, adicionalmente se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente, según sea el caso.

#### **7.9. FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por **ADALYM**, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, **ADALYM** deberá entregar mensualmente Reporte del SUA dentro de los primeros 5 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**  
**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de:  
[erika.psihas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.psihas@fonacot.gob.mx)  
[arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx)  
[abel.barragan@fonacot.gob.mx](mailto:abel.barragan@fonacot.gob.mx) y  
[yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx)
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que **ADALYM** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **ADALYM**, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **Instituto FONACOT**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de **La Ley**.

En caso de que **ADALYM** presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de “**El RLey**”.

**ADALYM** podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al **Instituto FONACOT** por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

#### **7.10. ENTREGABLES**

**ADALYM** entregará al administrador del contrato, a través de quien éste designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo, los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta. (Anexo 12.A)
- Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles siguientes al mes que se reporta. (Anexo 12.B)
- Reporte de Incidencias, durante los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al que se reporta, solo en el caso de que existan incidencias durante el mes.
- Formatos de verificación del servicio, (Anexo 12.C) de acuerdo a lo solicitado en cada formato.
- Formato de limpieza profunda y/o profunda emergente durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta, solo en el caso de que se solicite el servicio. (Anexo 12.D)
- **Reporte del SUA mensual dentro de los primeros 17 días hábiles posteriores al vencimiento del pago de los derechos.**

#### 7.11. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

**ADALYM** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, se mantendrá el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también acatará las normas de seguridad aplicables en los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Si el personal de **ADALYM** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

#### SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

#### **7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL**

**ADALYM** señala en este apartado y como parte de nuestra oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **ADALYM** se compromete a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándonos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para nuestros empleados.

Asimismo, **ADALYM** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

#### **7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**ADALYM** garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

#### **7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ADALYM** garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**  
**"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que **ADALYM** incumpla con alguna de sus obligaciones, el **Instituto FONACOT** procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

## 8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

**ADALYM** en caso de incurrir en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se hará acreedora a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que deberá señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

### 8.1 PENALIZACIONES:

1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no realizó la actividad por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" de **LINEAMIENTOS GENERALES**", de la siguiente manera:

No se realizó actividad	Número de días penalizados
Diaria	Los días no laborados del mes
Semanal	4 días del mes
Quincenal	2 días del mes
Mensual	1 día del mes
Bimestral	1 día cada 2 meses
Trimestral	1 día cada 3 meses

3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y **ADALYM** no proporcione un sustituto dentro de las dos horas después de iniciado el turno a que corresponda.
4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario por elemento antes de IVA, del elemento que no cuente con material e insumos de limpieza para realizar sus actividades diarias, entendiendo que si no cuenta con material su presencia no será suficiente para cumplir con





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**  
**"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

el servicio, por lo que se tomará como falta del personal, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" de **LINEAMIENTOS GENERALES**.

5. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, cuando **ADALYM** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
  - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
  - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
  - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

## 8.2 DEDUCCIONES:

1. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto **LINEAMIENTOS GENERALES**".
2. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del "Rley", la suma de todas las penas convencionales aplicadas a **ADALYM** por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la **La Ley**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del “**El R Ley**”, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **ADALYM** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivados por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **ADALYM**.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

## **9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio**

El servicio iniciará al día 16 de febrero del 2023, debiéndose presentar **ADALYM** con el administrador del contrato, en la partida 1 y 2; en el caso de las partidas N° 9, 10 y 70 se deberá presentar con el Director de sucursal o con el Coordinador Administrativo respectivo, de la oficina en que se prestará el servicio para definir y presentar al personal que llevará a cabo el servicio

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

### **9.2 Plazo para la suspensión del servicio**

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de **La Ley** y 102 del **R Ley**.

## **10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del “**El R Ley**”, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

de México.

**11. DOCUMENTOS QUE PRESENTA ADALYM DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS PARA SER EVALUADOS POR EL MÉTODO BINARIO.**

- a) Descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características técnicas del servicio por la partida(s) por la que está participando, y que están establecidas en el **Anexo Técnico del Servicio**, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de las aclaraciones, donde establezca de manera clara y precisa que es **su oferta técnica y debiendo contener todo lo solicitado en la partida o partidas en las que participe del Anexo Técnico del Servicio** y lo que se derive de las aclaraciones.
- b) Escrito mediante el cual **ADALYM** manifiesta que se cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo Técnico del Servicio**.
- c) Currículum de **ADALYM** donde se ve la experiencia que tiene en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. Los currículums deberán contar 1 año de experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información deberá incluir principales clientes, contratos, vigencias celebrados con éstos. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrado más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.
- d) Contrato(s), mediante el (los) cual(es) se acredita que se cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de servicios similares.
- e) Escrito firmado por el representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio de Integral de Limpieza en las Oficinas del Instituto FONACOT, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

- f) Documento emitido por la empresa a la que se le prestó el servicio o mediante la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente que avale la terminación del servicio firmado por el administrador del proyecto, representante o apoderado legal del cliente.
- g) Organigrama (administrativo – operativo), que permita garantizar la prestación del servicio durante la vigencia de contrato específico abierto, conforme a las especificaciones del **Anexo Técnico del Servicio**.
- h) Relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.
- i) Escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometen a cumplir con las siguientes normas:

**NOM-004-STPS-2020.** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**NOM-017-STPS-2017.** Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**NOM-030-STPS-2009.** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

**NMX-CC-9001-IMNC-2015.** Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.

**NMX-R-025-SCFI-2015.** En igualdad laboral y no discriminación

**NOM-035-STPS-2018.** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

**APÉNDICE I**

**INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y	Tratamiento de Cera	Cera	N/A
			Pulidora industrial y	Máquina pulidora de 20"





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
	Parket)	consumibles			
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
2	Piso Laminado	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**

**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**

**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20”	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta	Barrido	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Asfáltica	Lavado	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) presión operativa)	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5 Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora Escalonera 13”	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
6	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
7	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**

**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**

**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Lavado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) Presión operativa	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
8	Baños  Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**

**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**

**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que el INFONACOT acuerde con LOS POSIBLES	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			PROVEEDORES		
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015	
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014	
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	
<b>Mobiliario</b>					
9	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
10	Sillas y Sillones	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A	
11	Equipos Electrónicos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Limpieza	Limpiador	Limpiador líquido	NOM-189-	





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana			
		líquido	multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	SSA1/SCFI -2018			
		Franela	Franela de algodón	N/A			
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A			
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
	Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018		
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A		
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			Sacudido		Franela	Franela de algodón	N/A
					Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
13 Ventiladores	Lavado de aspas	Franela	Franela de algodón	N/A			
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A			
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
14	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
18	Persiana	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Cocina</b>				
		Sacudido	Franela	Franela de algodón
			Fibra	Fibra abrasiva
20	Cubiertas	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			biodegradable, en botella de 1 litro		
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
22	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de	Guantes de hule	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			hule		
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de	Guantes de hule	N/A





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		hule			
<b>Muros</b>					
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

<b>Norma Oficial Mexicana</b>	<b>Nombre de la Norma</b>	<b>Objetivo y Campo de Aplicación</b>
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

**ATENTAMENTE**

**Mónica Noryt Aguirre Ramírez**  
Representante Legal





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

**METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO  
PARTIDAS 1, 2, 9, 10 Y 70**

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
INFONACOT  
P r e s e n t e.**

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, con número de procedimiento en CompraNet **IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**, me permito presentar la **METODOLOGÍA y PROGRAMA DE TRABAJO** para llevar a cabo en estricto cumplimiento a las condiciones de contratación y a un servicio de calidad el servicio integral de limpieza para **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Es importante mencionar que la metodología planteada, se describe por actividad general, de conformidad a los numerales **3. METODOLOGÍA** y **4.- LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f)** de la Convocatoria del presente procedimiento de Invitación.

**METODOLOGÍA:**

**Preparación de materiales e insumos.**

Al inicio la jornada laboral, el supervisor, junto con el personal operario, debidamente uniformado, verificarán y asegurarán de tener disponible cada uno de los aditamentos de seguridad personal, materiales, herramientas e insumos necesarios para iniciar el servicio.

En caso de contar con algún faltante, **ADALYM** hará el reabastecimiento de los mismos.

**Preparación de área donde se llevará acabo la limpieza**

Colocar en los espacios los indicadores y señalizaciones de seguridad correspondientes, como por ejemplo, “Piso Mojado”, “Precaución”, etc.

Colocar los avisos de utilización de materiales resbalosos (agua, jabón, desinfectante líquido, cera, etc.)

Allegarse de los materiales, herramientas e insumos necesarios y acorde a cada área, para llevar a cabo la limpieza y desinfección.

**Pisos**

La limpieza y desinfección de pisos se realiza utilizando los implementos acordes a cada tipo de piso, de acuerdo a lo siguiente:

- Barrido: considerando que en la actualidad nos encontramos en Pandemia y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, esta actividad se realizará procurando no levantar





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

el polvo, en su caso, utilizaremos trapeador húmedo para quitar el polvo y suciedad.

- **Trapeado:** se realizará con la preparación de desinfectante a base de hipoclorito de sodio (Cloro) diluido con agua. Asimismo, se utilizará el líquido multiusos. Se realizará dos veces el trapeado para garantizar la desinfección de las superficies. El personal se asegurará de no dejar residuos de líquido que pudiera provocar un accidente al personal que transite por las áreas trapeadas.
- **Lavado:** se realizará con agua, jabón y desinfectante, en su caso, con líquidos quita manchas. Cuando se permita la actividad y acorde el espacio, se hará la actividad con el lavado a presión con hidrolavadora, para garantizar el perfecto lavado del área. Para el caso de alfombras, previo al lavado, se hará el barrido y aspirado de la misma.
- **Aspirado:** se realizará con aspiradora industrial, previo al barrido, asegurándonos que no se genere polvo excesivo, en su caso, se llevará a cabo la limpieza y sacudido de los muebles y enseres cercanos al área donde se está llevando la actividad.
- **Pulido:** primeramente, se removerá la suciedad, grasa o cera de toda la superficie a pulir, utilizando si es necesario, líquidos y/o productos de limpieza antigrasa. Se pondrá énfasis a las áreas de mayor tránsito, así como en las juntas o bordes, que son los lugares en donde suele acumularse más polvo. Se utilizará pulidora, discos acordes al área a pulir, agua y finalmente la aplicación de la pasta para garantizar el acabado brillante y duradero, removiendo los residuos que pudieran quedar.
- **Tratamiento de Cera y mopeado (pisos de madera):** para la primera ocasión que se lleve a cabo esta actividad como parte del servicio, se revisará las condiciones actuales del área con la finalidad, de ser necesario, limpiar y eliminar las ceras anteriores mediante la aplicación del eliminador de ceras. Se mopeará el piso con la cera a aplicar directamente a la superficie, primero en una dirección y luego en sentido transversal a fin de cubrir el piso homogéneamente. Esperaremos 5 a 10 minutos para el secado y se pasará un abrillantador para el acabo final.
- **Mopeado (laminado):** se hará la actividad para retirar el polvo, la basura y los residuos de los pisos previo a la limpieza con líquidos.

El material de limpieza que **no sea desechable** se lavará con agua y jabón o con desinfectante, enjuagándose en agua limpia para después exprimirse y secarse, por ejemplo: franelas, guantes, trapeadores, recipientes y cubetas.

Una vez concluido el proceso se verterá el agua sucia al drenaje.

### **Núcleos sanitarios**

Para la limpieza y desinfección de los núcleos sanitarios, se usarán los aditamentos de seguridad personal especificados (cubre bocas, guantes, delantal, etcétera). Se fregará con cepillo exclusivo la taza del inodoro, utilizando agua y jabón o desinfectante a base de cloro. En caso de formarse sarro se empleará el producto específico para eliminarlo (quita sarro). Se limpiarán los espejos y accesorios utilizando los aditamentos destinados para tal acción de manera exclusiva; los espejos se limpian con una franela o toallitas húmedas con desinfectante a base de cloro secándolos con papel higiénico o alguna franela seca desinfectada





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"**

cuidando el no dejar pelusas, no se usará ningún producto o elemento que pudiera dañar el cromado de los grifos. Se verificará y comprobará que los desagües se encuentren limpios y sin obstrucciones, que el agua fluya sin dificultad a través de ellos; en caso contrario se utilizará un destapa caños. Se reportará cualquier fuga de agua al Administrador del Contrato.

Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño: se utilizarán materiales exclusivos para la limpieza y desinfección de los baños (trapeador, guantes, cepillos, cubetas, etcétera).

Desodorizado: Ventilar el área, si fuera el caso, se abrirán ventanas y/o puertas. Se aplicará líquidos y aerosoles aromatizantes, así como pastillas sanitarias.

Lavado de Muros: se limpiarán con detergente (agua y jabón), desinfectante o quita sarro, eliminando la suciedad con agua y secando bien para que no queden marcas de agua; no se usarán productos ni elementos que puedan rayar la superficie.

Reposición de papel de baño y toallas de mano: primeramente, los dispensadores se limpiarán y desinfectarán con una franela húmeda con desinfectante, secándolos bien, reabasteciéndolos de producto en caso de ser necesario. Esta actividad se llevará a cabo de manera continua y constante, asegurándonos que siempre haya producto disponible en los dispensadores.

Reposición de jabón líquido para manos: primeramente, los dispensadores se limpiarán y desinfectarán con una franela húmeda con desinfectante, secándolos bien, reabasteciéndolos de producto en caso de ser necesario. Esta actividad se llevará a cabo de manera continua y constante, asegurándonos que siempre haya producto disponible en los dispensadores.

Despachadores de jabón líquido: se limpiarán y desinfectarán con una franela húmeda con desinfectante, secándolos bien, reabasteciéndolos de producto en caso de ser necesario.

### **Mobiliario**

Limpieza, lavado y encerado: para escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorios, se limpiarán y desinfectarán con una franela o toallita húmeda con solución desinfectante (exprimir antes de tener contacto con el mobiliario). Para el caso de mobiliario que permita su lavado, se utilizará agua, jabón y solución desinfectante (cloro), secándolo en su totalidad, sin dejar residuos de humedad en los mismos. Para el mobiliario de madera, se utilizará franela húmeda para retirar el polvo y después se aplicará aerosol limpiador de maderas para dejarlos brillantes y limpios. En caso de requerirse, se aplicará cera para madera.

Aspirado y lavado: esta actividad se realizará para la limpieza y desinfección de sillas y sillones, para mantenerlos en perfectas condiciones de uso y sobre todo en perfectas condiciones de limpieza. Se





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
"Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional"

sacudirán y aspirarán todas las sillas, independientemente de su material (tela, piel, etc.). Una vez aspiradas y si se requiere el lavado por alguna mancha que se tenga en la silla o el sillón, se hará con agua, jabón y líquido quitamanchas, preparando la mezcla y aplicando de manera uniforme hasta desaparecer la mancha, en su caso, con franela limpia. Posteriormente, se llevará a cabo el secado con trapo limpio. Se comunicará al Administrador del Contrato cuáles sillas y/o sillones se le hizo lavado, con la finalidad de que no se usen en un plazo de horas hasta su secado completo.

Sacudido y Limpieza: para el caso de equipos electrónicos, la limpieza y desinfección se hará con éstos apagados, con la finalidad de evitar accidentes. Se desinfectará con una franela o toallita húmeda con solución desinfectante (se exprimirá antes de tener contacto con el equipo y accesorios). Los teclados, mouse, CPU y pantallas, se hará de manera delicada y circular en sentido de las manecillas del reloj, la franela o toallita húmeda con desinfectante, al observar que hay algún tipo de humedad secar inmediatamente con papel higiénico de manera suave. De manera similar, se limpiarán y desinfectarán los teléfonos, controles, apagadores y contactos, lo cual se realiza con franela o toallitas húmedas con desinfectante evitando escurrimientos. Para los ventiladores, se sacudirán, limpiarán con franela húmeda y por necesidades del servicio, se lavarán las aspas de los mismo. Esta misma actividad se realizará para enfriadores de aire, extintores, persianas y cualquier otro mobiliario que se encuentre dentro de las instalaciones de **INFONACOT**. **Para el caso de los despachadores de agua, únicamente será por la parte exterior de los mismos.**

Recolección de basura: se hará todos los días la recolección de basura de las oficinas, de los baños y de cualquier área que los contenga, en una bolsa de plástico de tamaño adecuado al volumen de basura. Los cestos de basura de limpiarán y desafectarán aplicando líquidos o aerosol desinfectante, se llevará el lavado completo de los mismos una vez por semana. Se cerrará firmemente la bolsa de basura con un nudo, cuidar de no rasgarla para evitar el derrame de la basura y depositarla en el contenedor o área asignada. Nos apegaremos a la normas aplicables a esta actividad.

Para el caso del mobiliario en general, si es necesario se retirará la goma de mascar que pudiera contener pegada.

### Cocina

Sacudido y limpieza: se sacudirán, limpiarán y desinfectarán utilizando franela, líquidos multiusos y cloro para una mayor eficacia en la desinfección. Se desinfectarán los equipos electrónicos como son los refrigerados y microondas, desconectándolos previamente, lo anterior deslizando una franela o toallita húmeda con desinfectante sobre su superficie, de manera circular en sentido de las manecillas del reloj evitando escurrimientos.

### Vidrios y Cancelería

Limpieza y lavado: se retirarán los objetos que puedan entorpecer el trabajo; se recorrerán las persianas y





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

cortinas para permitir el acceso completo a la superficie del vidrio y facilitar su limpieza, procurando evitar que se salpiquen con el desinfectante o agua con jabón. Para realizar la limpieza de los vidrios se utilizarán franelas, esponjas, papel de celulosa para el secado (papel higiénico); aunque estos pueden ser sustituirse por jalador de goma especial; detergente (jabón) o desinfectante a base de cloro. Se mojará y escurrirá el trapo (franela) esponja o toallita húmeda en el recipiente que contiene agua con el producto desinfectante y se efectuará la limpieza del vidrio, comenzando por los bordes y avanzando a la parte superior del mismo y hacia abajo; inmediatamente y antes de que se seque, se pasará el otro trapo o esponja mojado y escurrido en el agua limpia. Por último, se secarán con un trapo limpio o papel celulosa (higiénico) las cuatro orillas del vidrio. El lo aplicable, se hará lo mismo para la limpieza y lavado de letreros, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos y puertas. En todos los casos se harán lavados profundos para garantizar su total desinfección. **Para el caso del lavado y limpieza de vidrios a gran altura, se utilizarán los equipos de seguridad acordes para garantizar el bienestar de nuestro personal y el personal de INFONACOT.**

#### **Muros**

Limpieza y encerado: se revisará las características de la pintura y acabados de los muros con la finalidad de identificar para su uso adecuado de los productos que no dañen las paredes. Una vez identificados los productos a utilizar, se procede a retirar todos los cuadros y adornos de las paredes; se recubre el suelo justo debajo de la zona que vayas a limpiar por si cae agua. Quitar el polvo de toda la superficie o bien con una escoba recubierta con una toalla o bien con el cepillo (limpio) de la aspiradora. Para zonas de acceso complicado, se podrá utilizar un plumero o un cepillo con esponja. Se frotará un trozo de pared en una zona poco visible (sirve detrás de una puerta) para asegurarte que no queden marcas ni surcos una vez se haya secado el agua. Se abren las ventanas, si fuera el caso, y se deja secar.

#### **Para el debido servicio, se considera lo siguiente:**

- Se utilizarán productos biodegradables
- Se empleará en todo momento el método eficaz del CÓDIGO DE COLORES, como herramienta para prevenir la contaminación cruzada, con el objetivo de mantener espacios seguros e higiénicos.
- Contaremos con maquinaria suficiente para atender cualquier tipo de servicio necesario para atender con calidad las necesidades de **INFONACOT**.
- Para apoyarnos, tanto el Administrador del Contrato como **ADALYM**, se dará seguimiento de las actividades de limpieza y desinfección, con la implementación de una lista de verificación (check list), la cual sirve de guía para verificar y evidenciar que la actividad se realiza en tiempo y forma. El formato que se implementará contará con la información que de común acuerdo se determine por ambas partes.

#### **Personal designado para atender el servicio**

Para atender el servicio requerido por **INFONACOT**, se asignará personal especializado y experiencia de hasta 30 años para el caso de nuestros supervisores y de 1 hasta 25 años para nuestro personal operario,





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

lo que permitirá contar durante toda la vigencia del contrato, con la capacidad técnica necesaria para atender las necesidades del servicio, con valores como la integridad, la honestidad el compromiso, la calidad mediante el trabajo en equipo y una estrecha comunicación y supervisión directa socio/operario.

Todo el personal asignado al servicio, contará con seguridad social y prestaciones desde el primer día de servicio para que **INFONACOT** cuente con la garantía de cobertura total de plantilla, asegurando la baja o nula rotación de personal, así como planes de trabajo establecidos por cada operario para limpieza diaria y profunda con horarios acordes a las necesidades de **INFONACOT**.

El total del personal asignado al servicio requerido por **INFONACOT** será de conformidad a los solicitado para las **Partidas 1, 2, 9, 10 Y 70** respectivamente.

Para controlar eficazmente al personal, se implementará un control de asistencia acordado por **ADALYM** y **INFONACOT** reuniendo las características suficientes y pertinentes para tal fin.

**PROGRAMA DE TRABAJO:**

El Programa de Trabajo se realiza de acuerdo a la tabla de actividades solicitada por **INFONACOT**:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	PROGRAMACIÓN	
<b>Pisos</b>					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes	Último sábado de cada mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Mopeado	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Trapeado	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes	Último sábado de cada mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	1 vez a la semana	Viernes durante horario de servicio





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**

**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**

**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	PROGRAMACIÓN
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre	Primer sábado de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Trapeado	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes	Último sábado de cada mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Pulido	Mensual	1 vez al mes	Último sábado de cada mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>					
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día	Durante el horario de servicio
		Desodorizado	Diario	2 veces al día	Durante el horario de servicio
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana	Sábados de cada semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias	Durante el horario de servicio
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón	Durante el horario de servicio
<b>Mobiliario</b>					
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Lavado	Quincenal	1 vez a la	Días 15 y 30 de





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**

**IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023**

**“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	PROGRAMACIÓN
		(metal)		quincena	cada mes
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena	Días 15 y 30 de cada mes
11	Sillas y Sillones	Lavado	Trimestral	1 vez	Segundo sábado de los meses de mayo, agosto, noviembre y último sábado de diciembre
		Aspirado	Mensual	1 vez	Último sábado de cada mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario	Durante el horario de servicio
		Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena	Días 15 y 30 de cada mes
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes	Último sábado de cada mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
<b>Cocina</b>					
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
IA-14-P7R-014P7R001-N-11-2023  
“Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”**

Áreas	Descripción de la Rutina		Periodo	Frecuencia	PROGRAMACIÓN
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	Sábados de cada semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre	Segundo sábado de los meses de mayo, agosto, noviembre y último sábado de diciembre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día	Durante el horario de servicio
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena	Días 15 y 30 de cada mes

**ATENTAMENTE**

**Mónica Noryt Aguirre Ramírez**  
Representante Legal





---

**Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Erika Helena Psihas Valdés**  
**Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 18 de julio del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CT7SO.18.07.2023-V.1**

y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la confirmación de la clasificación de información con carácter Confidencial de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, confirma la clasificación de información con carácter confidencial de las versiones públicas de **242** Contratos, **4** Convenios y **01** Justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ivo Alexie Vences Bahena  
Suplente de la Secretaría Técnica del Comité de  
Transparencia del Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores